



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 001568 DE 2016**

(agosto 31)

*por la cual se modifica la Resolución número 001485 del 18 de agosto de 2016, por la cual se abre la convocatoria para que las entidades territoriales, institutos departamentales y/o municipales presenten proyectos de infraestructura, para ser cofinanciados por Coldeportes.*

La Directora del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto con fuerza de Ley 4183 de 2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) expidió la Resolución número 001485 de 2016, “*por la cual se abre la convocatoria para que las entidades territoriales, institutos departamentales y/o municipales presenten proyectos de infraestructura, para ser cofinanciados por Coldeportes*”;

Que los diferentes proyectos de infraestructura deportiva son proyectos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, donde el deporte se encuentra inmerso en Movilidad Social, literal f) Mejor infraestructura y programas de preparación de atletas para el posicionamiento y el liderazgo deportivo del país 2) Infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física. Establece que la recuperación, construcción y/o mantenimiento de escenarios deportivos, parques y espacios lúdicos tanto en la zona urbana como rural serán espacios que promoverán la inclusión y participación de los ciudadanos en el deporte, la recreación y la actividad física saludable. Dejándole al sector el cumplimiento de grandes indicadores de carácter nacional;

Que el Gobierno nacional a través de Coldeportes ha diseñado un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos del proyecto denominado Construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y de actividad física en Colombia como una estrategia de democracia participativa

de las entidades territoriales en la programación y ejecución de obras de infraestructura deportiva y recreativa en el país durante los años 2016 y 2017;

Que en el marco general de la Resolución número 001458 del 11 de agosto de 2016, “*por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva, criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución*”, se estipulan los requisitos y procedimientos para las entidades ejecutoras;

Que los municipios de Aracataca, Palmira, Valledupar, y el departamento de Sucre, han solicitado mediante Radicados números 2016ER0010421 de 31-08-2016, 2016ER0010420 de 31-08-2016, 2016ER0010417 de 31-08-2016 y 2016ER0010418 de 31-08-2016, ampliar los montos de cofinanciación de los proyectos de inversión en materia de infraestructura deportiva y/o recreativa y no limitar el número de proyectos a presentar para la actual convocatoria, señalando entre otros aspectos, que cuentan con más de (2) dos proyectos de infraestructura recreodeportiva que cumplen con los requisitos de los artículos 7° y 8° de la Resolución número 1458 de 11 de agosto de 2016, así como los requisitos técnicos, documentales y jurídicos señalados en el anexo técnico de la convocatoria 2016, establecidos en el artículo 5° de la Resolución número 001485 de 18 de agosto de 2016;

Que los anteriores motivos constituyen para el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) razones suficientes para modificar el alcance de la convocatoria, previsto en el artículo 2° de la Resolución número 001485 de 2016, para ampliar el monto de financiación y el número de proyectos que podrán postular las entidades territoriales para la convocatoria 2016;

En consideración a lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Se modifica el artículo 2° de la Resolución número 001485 de 2016, el cual queda así: “**Artículo 2°. Alcance de la convocatoria.** *Los proyectos que recibirá Coldeportes en el marco de la presente convocatoria deben ajustarse a las siguientes características: i) Los tipos de infraestructura recreodeportiva a presentar serán canchas, coliseos, parques o pistas; ii) Coldeportes podrá financiar la obra de los proyectos de infraestructura recreodeportiva hasta por \$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos moneda corriente), incluido el costo de la interventoría a la obra; iii) Cada entidad territorial podrá presentar los proyectos que se ajusten a los requisitos establecidos por la convocatoria; iv) Solo se recibirán y viabilizarán proyectos con diseños en Fase III, es decir con diseños integrales y estudios técnicos completos resultado de contratos de consultoría, con los permisos y licencias requeridos en cada caso, emitidos por las entidades competentes, esto es empresas prestadoras de servicios públicos, curadurías urbanas, oficinas de planeación, corporaciones ambientales, entre otras según corresponda”.*

Artículo 2°. *Publicación.* La publicación del presente acto administrativo se hará en la página web del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes): [www.coldeportes.gov.co](http://www.coldeportes.gov.co).

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

La Directora – Coldeportes,

*Clara Luz Roldán González.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21601843. 1°-IX-2016. Valor \$279.100.

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.984 del viernes 2 de septiembre del 2016 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**